Bogotá, DC, martes, 12 de marzo de 2024

Señora
Rubiela Quimbayo Romero
Peticionaria
Vereda Paraduro Chipalo
3165353036
Piedras – Tolima

Publicación en página web

Asunto: Prórroga a comunicación con radicación en ANLA 20246200214442 del 20 de febrero de 2024. Suspender trabajos y anulación de la licencia VSM3.

Expediente: 15DPE1680-00-2024 - LAV0009-00-2021

Respetada señora Rubiela

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual, manifiesta *"(…) mi inconformidad por la licencia otorgada a la empresa Telpico.*
Según la ley 2811 de 1974 ya que los acueductos del Corregimiento de Doima y las veredas cercanas se abastecen de aguas subterráneas y nadie garantiza que dichas fuentes hídricas se vallan a contaminar, también nos vemos afectados en lo económico, la salud, alimentación, destrucción de la fauna y la flora y muchas cosas más.

Por tanto daño que causan. Se solicita suspender trabajos y anulación de la licencia VSM3 [sic] (…)"

Le informamos que esta Autoridad Nacional, requiere de hasta quince (15) días hábiles para atender la petición, teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de revisión y verificación de la información de su interés.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual señala lo siguiente:

"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

De acuerdo con lo anterior, el plazo máximo para dar respuesta es el próximo 5 de abril de 2024.

Cordialmente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia:

Señor
Edwin Pérez Arteaga
Concejal del municipio de Piedras
Teléfono: 3133706529
Correo: edwinperezarteaga766@gmail.com

Medio de Envío: Correo Electrónico

JHON SEBASTIAN ALVARADO BOHORQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1680-00-2024 - LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.